

NÚMERO 152 DE 2019
(Agosto 12)

“Por la cual se aprueba una póliza”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019,

C O N S I D E R A N D O:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Que por medio de SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato N° 063 del 09 de agosto de 2019, “**ARTURO ENRIQUE VANEGAS TORRES**”, constituyó póliza con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, cuyo beneficiario es el INFOTEP. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato el cual es: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la póliza número --115040 expedida el 12 de agosto de 2019, con vigencia desde el 09/08/2019 hasta el 09/04/ 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la póliza cubre los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien.

CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 12 días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora